

préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

* Decreto 75/1993, de 8 de junio, (DOE 19-6-93) por el que se establece una línea de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las PYMES, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

f) Un tipo de interés máximo del 3,00 % nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización en la siguiente línea del Decreto 17/1998, de 3 de marzo.

* Línea de Financiación Solidaria.

Mérida, a 9 de julio de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 14 de julio de 1999, por la que se concede el Título de Maestro Artesano a D. Rafael Ortega Porras.

Vista la solicitud de concesión del Título de Maestro Artesano a favor de don Rafael Ortega Porras,

C O N S I D E R A N D O

Que se aporta en la reunión de la comisión de Artesanía celebrada el día 8 de julio de 1999 escrito de solicitud de concesión del Título de Maestro Artesano a don Rafael Ortega Porras.

Que son valorados positivamente por la citada Comisión los méritos extraordinarios acumulados en su trayectoria profesional y en la defensa de los artesanos extremeños.

Que cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 149/1994, de 27 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la concesión de la Calificación Artesanal, el Título de Maestro Artesano y su inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas, la petición es estimada positivamente por la mayoría de los asistentes a la reunión de la comisión de Artesanía.

Por lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Economía, Indus-

tria y Hacienda, de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

R E S U E L V E

Conceder el Título de Maestro Artesano a don RAFAEL ORTEGA PORRAS.

Mérida, 14 de julio de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 7 de julio de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014881.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de La Ernestina, S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, C/. Ernestina, 15 solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a La Ernestina, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 24 de la línea aérea de M.T. a 22 Kv. de circunvalación a Cabeza del Buey propiedad de La Ernestina, S.A.

Final: Apoyo núm. 26

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,309

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Futuro polígono industrial de Cabeza del Buey.

Presupuesto en pesetas: 434.125

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-000084-014881

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1999.

El Jefe de Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 7 de julio de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014882.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de La Ernestina S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, C/. Ernestina, 15, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a La Ernestina, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 26 de la línea aérea de M.T. a 22 Kv de circunvalación a Cabeza del Buey, propiedad de La Ernestina, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,075.

Emplazamiento de la línea: Futuro polígono industrial de Cabeza del Buey.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Cabeza del Buey. Futuro polígono industrial de Cabeza del Buey.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea, bajo tubo. Subterránea, bajo tubo.

Longitud total en Kms.: 0,700.

Votaje: 380/220 V.

Potencia en KW: 611.

Abonados previstos: 34.

Presupuesto en pesetas: 9.662.376.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-00084-014882.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1999.

El Jefe de Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 12 de julio de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005768-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decre-